



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE**

CERTIFICA:

Que en la estructuración del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAMPUÉS - SEGOVIA - SINCELEJO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, en lo que corresponde a la jurisdicción del municipio de Sampues, se tuvo en cuenta, pero **NO APLICA** lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1682 de 2013:

- a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.
- c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.

Para mayor constancia se firma en el departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

Respetuosamente,

CARLOS HUGO MONTÓYA ARIAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE

